



## GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

<b>Radicado</b>	079GD-2025
<b>Investigado</b>	Laura Juliana Muñoz Beltrán - Programa de Historia.
<b>Calidad</b>	Estudiante.
<b>Noticia disciplinaria</b>	Informe de Servidor Público.

### EL SUSCRITO FUNCIONARIO INSTRUCTOR DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado **No. 079GD-2025** se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA ALEGATOS PRECALIFICATORIOS** calendado del 13 de febrero de 2026, providencia disciplinaria que en su encabezado y parte resolutive establece: **PRIMERO CONCEDER** el término de diez (10) días hábiles, a los sujetos procesales, dentro de la actuación disciplinaria bajo radicado No 079GD-2025 para presentar escrito de alegatos precalificatorios previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO NOTIFICAR** esta providencia en forma personal o electrónica a los sujetos procesales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Acuerdo 045 de 2021. En el acto de notificación se les informará que tendrán un término de 10 días luego de realizada la notificación para de ser su deseo, presentar alegatos precalificatorios con el fin de que sean tenidos en cuenta al momento de evaluar la investigación disciplinaria, el documento deberá ser enviado al correo electrónico [controldisciplinario@ucaldas.edu.co](mailto:controldisciplinario@ucaldas.edu.co). **TERCERO (...)**

Por lo anterior, ante la no comparecencia para notificación personal o autorización para notificación electrónica por parte de la investigada a notificar, se fija este **EDICTO** en la página web institucional **para NOTIFICAR a Laura Juliana Muñoz Beltrán, con documento de identidad No. 1.010.084.814**, lo anterior, en aras de dar cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy 23 de febrero de 2026 a las ocho de la mañana (11:00 a.m.), por el término de tres días hábiles, por lo cual, se entenderá perfeccionada la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme lo preceptuado el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”

**ZULY DAHIANA MORALES MORENO**  
Funcionaria Instructora

